

marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5698 que nombra la Delegación de la República en la Segunda parte de la Tercera Sesión Regular de la Asamblea General de las Naciones Unidas.— G. O. Nº 6914, del 26 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5698.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

1º Los señores:

Doctor Max Henríquez Ureña, Embajador-Delegado Permanente de la República ante las Naciones Unidas, y

Licenciado Enrique de Marchena, Ministro Plenipotenciario, Delegado Suplente Permanente de la República ante las Naciones Unidas,

quedan nombrados Delegados Plenipotenciarios de la República en la Segunda parte de la Tercera Sesión Regular de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual tendrá lugar en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, a partir del día 5 de abril del año 1949.

2º— El señor doctor Milton Messina, Agregado Económico de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas, queda nombrado Secretario de dicha Delegación.

3º— El Embajador Henríquez Ureña actuará como Presidente de la Delegación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5699 que declara de utilidad pública un solar en la Villa y Común de Salcedo.— G. O. Nº 6914, del 26 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5699.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 6, inciso 7º de la Constitución de la República;

VISTAS la Ley de Dominio Eminente, Nº 480, del 20 de Mayo de 1920 y la Ley Nº 344, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado, las Comunes y los Establecimientos Públicos, del 29 de Julio de 1943;

VISTO el artículo 18 de la Ley que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales, Nº 1832, del 3 de Noviembre de 1948, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública la adquisición por el Estado, del Solar Nº 1, de la Manzana Nº 63, Distrito Catastral Nº 1 de la villa y Común de Salcedo, de la Provincia Espaillat. Dicho solar será utilizado para la instalación de un reservoir de acero de 100.000 galones de capacidad, como parte del Acueducto de Salcedo.

Art. 2.— El Director General de Bienes Nacionales queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos de casación que sean de lugar de acuerdo con la ley, incluyendo el recurso de casación, para la adquisición del inmueble descrito anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5705 que encarga de la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego al Señor Anselmo A. Paulino Alvarez.—

G. O. Nº 6914, del 26 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5705.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Anselmo A. Paulino Alvarez, Secretario de Estado sin cartera, queda encargado de la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego mientras dure la ausencia en el extranjero del Licenciado Luis Julián Pérez Secretario de Estado titular.